



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CARMENA

Aprobada provisionalmente por el pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2018, la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del impuesto de bienes inmuebles y el impuesto de actividades económicas, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de treinta días para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones el acuerdo se elevará automáticamente a definitivo.

Carmena, 9 de octubre de 2018.–El Alcalde, Marcial García Fernández.

N.º I.-5120